

## **RESUMEN EJECUTIVO**

01) El presente informe realizado por la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor se enfoca en la situación de los DDHH de niñas y adolescentes mujeres en el Paraguay. Se hace referencia particularmente a las situaciones de vulneración de derechos que tienen que ver con su condición de género y de sean menores de edad. Se considera que las vulneraciones de derechos más graves en este sentido son la Trata de personas, la violencia de género con énfasis en la explotación y el abuso sexual y la exclusión por causas de género, como por ejemplo, el embarazo adolescente.

02) La Trata de personas es una problemática grave en el país y es persistente. Paraguay es un país de origen de la trata. Afecta principalmente a mujeres, entre estas un 16% de las víctimas identificadas en los últimos 4 años son menores de 18 años. El Estado aún no ha implementado el Programa de asistencia y recuperación especializado para niñas y adolescentes víctimas de trata de personas que esta previsto en su legislación aprobada en el año 2012.

03) La violencia de género en sus diversas expresiones, como la explotación y el abuso sexual es una problemática muy frecuente y que no tiene la atención debida del Estado ya que este no provee de los recursos financieros, técnicos y materiales para una atención de calidad de esta situación. La violencia de género se encuentra presente incluso en escuelas públicas, lugares donde deberían estar más protegidas.

04) Si bien se han dado avances, particularmente en el área de la educación, aún se necesita incrementar los medios y las acciones de protección y de respeto hacia las niñas y adolescentes. Por ejemplo, en el área de educación se han dado avances en la matricula, pero aún falta mejorar el respeto y la protección de las niñas dentro de las escuelas.

05) El Estado Paraguayo debe invertir en Programas de prevención y atención a niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata, explotación y abuso sexual. Implementar programas en coordinación con la sociedad civil con experiencia en estos temas. Debe hacer un reconocimiento de las buenas prácticas realizadas en el país e implementarlas para ampliar la cobertura de sus acciones, que por lo general se limitan a la Capital.

## **I. ANTECEDENTES Y MARCO DE REFERENCIA**

06) Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor es una organización internacional de mujeres religiosas, de la Iglesia católica, presente en 74 países y con especial estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas - ECOSOC desde 1996. “Trabajamos a favor de las mujeres y niños/as especialmente con aquellos /as que han sido víctimas del tráfico, forzados/as a migrar y oprimidos/as por la pobreza extrema. También apoyamos proyectos en favor de la justicia económica.”

La organización en Paraguay desde su misión de reconciliación, trabaja con niñas, niños, adolescentes y mujeres con una visión integral hacia su familia, desde un enfoque de derecho. Trabajamos también con proyectos de justicia económica y desarrollo comunitario en diversas zonas del país.

## **II. PROMOCIÓN Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

### **B. Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos**

#### **1. Derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona**

##### **1.1. La trata infantil**

07) Paraguay es un país considerado de origen de la trata internacional (OIM-Ministerio Público, 2014). La trata de personas afecta principalmente a mujeres, siendo el principal fin de este delito, la explotación sexual (Ministerio Público, 2012). Según un estudio del Ministerio Público del año 2011, el 51% de los casos de trata en el país son con fines de explotación sexual, el 100% de las víctimas en estos casos son mujeres. Un estudio más reciente, del año 2014, constato que el 16% de los casos identificados eran menores de 18 años (OIM-Ministerio Público, 2014).

08) Los pasos fronterizos siguen siendo permeables, ya que se han constatado casos de niñas y adolescentes victimas de tráfico internacional (OIM-Ministerio Público, 2014), a pesar de las normativas que reglamentan y controlan el tránsito de menores de edad hacia otros países.

09) La trata interna también afecta a las adolescentes. En el 2013, según informe del Ministerio Público del año 2014, los únicos 8 (ocho) casos de trata interna investigados afectaron a adolescentes mujeres.

10) El Estado paraguayo no cuenta con un Programa de asistencia y recuperación especializado para niñas y adolescentes victimas de trata de personas. Sin embargo, la creación de este Programa esta prevista en la Ley N° 4788/12 de lucha contra la trata.

11) Tampoco cuenta con un albergue especializado para niñas y adolescentes victimas de trata. Las niñas y adolescentes que son rescatadas comparten un albergue con victimas adultas.

12) Al no existir un Programa de asistencia y seguimiento posterior al rescate, muchas de estas niñas y adolescentes vuelven a las condiciones de vulnerabilidad.

## **1.2. Abuso y explotación sexual**

13) La asignación de recursos para la implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, es deficitaria. Se ha constatado in situ que la oficina principal del Estado para la atención de estos casos, en la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia no cuenta con las condiciones apropiadas para realizar las atenciones necesarias a las niñas y adolescentes víctimas y sus familias, no reúne las condiciones necesarias de intimidad ni la ambientación requerida para estos casos. Este tipo de servicios, está centralizado sólo en la Capital y en Ciudad del Este.

14) En el año 2014, la Secretaría Nacional de Niñez y adolescencia informo que atendió 9(nueve) casos de explotación y abuso sexual (Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, 2014). Si bien se informa que se dio seguimiento a estos casos, no existen programas de recuperación para las niñas y adolescentes rescatadas. Al no ser asistidas por un programa y una metodología apropiada estas niñas y adolescentes vuelven a la misma situación de vulnerabilidad en que estaban al momento de ser captadas por los explotadores o ser victimas de explotación. En casos de explotación sexual donde los explotadores son personas de su entorno como amigas, vecinos, hasta incluso la pareja de turno o sus propios padres, es imposible pensar en un proceso de recuperación con base en su domicilio, es fundamental contar con albergues o centros de atención especializados, el Estado Paraguayo no cuenta con estos servicios.

## **1.3. El “criadazgo”**

15) El trabajo doméstico infantil, conocido en el Paraguay como “criadazgo” afecta principalmente a niñas y adolescentes. El 81,6% de las personas de 5 a 17 años que realizan trabajo infantil doméstico en hogares de terceros son niñas o adolescentes mujeres (OIT - DGEEyC. Py, 2013)

16) El trabajo doméstico de niñas y niños está tipificado a nivel nacional como trabajo peligroso en el marco del Convenio N° 182 de la OIT y su Decreto nacional de reglamentación, N° 4951 del año 2001. Sin embargo es una práctica que no tiene sanción o castigo legal.

17) Un estudio publicado en el año 2013 estima que unos 50.969 niños y adolescentes se encuentran realizando trabajo infantil doméstico en hogares de terceros (OIT - DGEEyC. Py, 2013). De estos, 18.271 niños y niñas tienen entre 5 y 13 años, un 9.6% del total de niños, niñas y adolescentes trabajadores de todo el Paraguay (OIT - DGEEyC. Py, 2013).

18) El trabajo infantil doméstico es una actividad que podría verse envuelta en prácticas de trata interna de personas (OIM-Ministerio Público, 2014). La desprotección en que caen los niños y niñas que participan del “criadazgo” les expone a vulnerabilidades que terminan o pueden terminar en situaciones de abuso, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual o laboral ( Save The Children, 2011).

## **2. Derecho a la educación, a la participación y a la participación en la vida cultural de la comunidad.**

19) En cuanto al Derecho a la educación se ha avanzado en el acceso a la educación básica, más niños y niñas acceden a la educación y lo hacen por igual comparando los géneros. Existe aún una brecha en el acceso en comparación de las poblaciones urbanas y rurales, mayor número de niños, niñas y adolescentes de áreas urbanas ingresan al sistema educativo y por más tiempo en comparación con los niños, niñas y adolescentes del ámbito rural (SITEAL, 2013). Existen aún múltiples factores dentro del sistema educativo que afecta particularmente a niñas y adolescentes. Entre ellos, la violencia de género y la exclusión por el embarazo adolescente.

### **2.1. Violencia de género y maltrato en las escuelas**

20) El estudio “Estudio exploratorio sobre maltrato escolar en Paraguay.” Publicado en el 2014, realizado en 109 escuelas públicas del país, ha revelado que las niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual en las instituciones públicas de enseñanza. Sobre 122 casos de maltratos o violencia, 52 fueron de violencia sexual, estos incluyen abuso sexual, acoso sexual, coacción sexual y estupro, todos ellos penados como delitos. La gran mayoría de víctimas de estos casos son mujeres, más de 40 casos de niñas víctimas, frente a 5 casos de niños (MEC, BECA, Plan Internacional, 2014).

21) Siguiendo las conclusiones del mismo estudio, se ha comprobado que la mayoría de las víctimas de maltrato y/o violencia en general son mujeres, 63 casos de mujeres víctimas de algún tipo de maltrato frente a 38 casos de víctimas varones (MEC, BECA, Plan Internacional, 2014).

### **2.2. El embarazo adolescente**

22) El embarazo de niñas y adolescentes sigue siendo un problema en el Paraguay. Esta situación afecta el acceso a la educación de muchas niñas y adolescentes. El estudio cualitativo “Deserción en la Educación Media” (de 15 a 18 años) del año 2012 arrojó que el 8.6.% de las adolescentes desertoras consultadas, respondieron que abandonaron el colegio por causa de embarazos (Peralta, Misiego, & Prieto, 2012). La maternidad en la adolescencia no debería significar la vulneración de otros derechos, sin embargo se da de esa manera.

23) Un informe de UNFPA del año 2013 reveló que el 20% de los embarazos en Paraguay corresponde a adolescentes. También este estudio constató que entre el año 2009 y el 2011 se ha incrementado la cantidad de nacidos vivos de madres de 10 a 14 años, pasando de 590 a 611, un aumento del 4%. Además, el estudio destacó que “dos de los partos diarios que se registran en el país corresponden a adolescentes de 10 a 14 años” (UNFPA, 2013) Según datos del Estado paraguayo, en el 2014 se dieron 684 casos de niñas de 10 a 14 años que dieron a luz, lo que implica un aumento con relación a años anteriores (UltimaHora.com, 2015).

24) Un estudio publicado en el año 2014, en algunos barrios de Asunción, con una población estimada en 12.000 personas, se encontró que el 47% de las encuestadas se embarazaron por primera vez entre los 11 y 18 años (Consortio Kalu:Fundación Kuña Aty-Grupo Luna Nueva, 2014).

25) Particularmente se ven afectadas las niñas y adolescentes más pobres. El embarazo prematuro sin la debida atención es un factor de vulnerabilidad que puede llevar a que las adolescentes sean víctimas de explotación, abusos o trata, por ello debe tomarse las medidas de protección y prevención de una manera más eficiente.

### **III. LOGROS, BUENAS PRÁCTICAS, RETOS Y RESTRICCIONES**

26) Trata de personas. El Estado Paraguayo ha avanzado en su marco legislativo. Ha aprobado en el año 2012 la Ley N° 4788/12 de Lucha contra la trata. Se ha avanzado también en la redacción de los Protocolos de atención a víctimas de trata.

27) En la educación. La matriculación al sistema escolar público muestra que existe equidad de género en el acceso, también se ha avanzado en el promedio de años de estudios de la población. Se ha avanzado también en el ingreso temprano al sistema escolar.

28) En cuanto a protección. Una buena práctica a destacar, es el programa “Fono Ayuda Línea 147” que consiste en una línea telefónica gratuita para denunciar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

### **IV. PRINCIPALES PRIORIDADES NACIONAL**

29) En cuanto a la Trata de Personas y la explotación sexual de niñas y adolescentes. Paraguay debe implementar el Programa de asistencia y recuperación especializado para niñas y adolescentes víctimas de trata de personas previsto en la Ley N° 4788/12. Se deben hacer grandes avances en la atención de las víctimas rescatadas, particularmente las menores de edad y en la prevención.

30) Se deben asignar los recursos para la implementación y ampliación de la cobertura del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. Debe mejorarse la coordinación con el sector privado para una mayor cobertura y eficiencia de programas de prevención de la Trata de personas, la atención a las víctimas de trata y explotación sexual.

### **V. CONSTRUCCIÓN DE HABILIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA**

31) El Estado Paraguayo debe incorporar personal especializado en la asistencia a víctimas de trata de personas y explotación sexual. En esta área de atención a víctimas debería recurrir al sector privado en el Paraguay donde existen experiencias exitosas. También debería solicitar la

cooperación técnica internacional en estas áreas, siempre considerando la buenas prácticas del sector privado que existen en el Paraguay y que el Estado no ha implementado.

32) La atención a víctimas es una materia que debe mejorarse en el servicio público, se deben implementar acciones que estén guiadas por Protocolos de atención que puedan ser evaluados y mejorados. El Estado podría recurrir a la sociedad civil para esto con ayuda de la cooperación internacional.

## **RECOMENDACIONES**

### **Recomendaciones para Derechos a la vida, la libertad y seguridad de la persona**

33) El Estado Paraguayo debe implementar el Programa de asistencia y recuperación especializado para niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, previsto en la Ley N° 4788/12. Debe destinar los recursos necesarios para su sostenimiento.

34) Se deben crear Programas y albergues especializados para niñas y adolescentes víctimas por la trata.

35) El Estado debe actuar con interés y diligencia para proteger a las víctimas y castigar a los culpables

36) Se debe contar con programas y albergues para los casos de niñas y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexual infantil. Los servicios públicos de asistencia deben descentralizarse y extenderse fuera de la Capital, en todos los Departamentos del país. Se debe coordinar mejor con el sector privado que desarrollad estos servicios para ampliar la cobertura.

37) En el presente año, 2015, se han dado varios casos que tuvieron mucha difusión y conmocionaron a la opinión pública, un caso de una niña de 10 años abusada y embarazada de su padrastro (ABC Color, 2015), una niña de 5 años abusada por un vecino (UltimaHora.com , 2015) y una niña de 11 años abusada por segunda vez y también embarazada (PARAGUAY.com, 2015). Los tres casos demuestran la falta de prevención y acción del Estado, ya que en el primer caso hubo una denuncia dos años antes, en el segundo era un abusador con antecedentes de violación y en el tercer caso una niña que ya había sido abusada. En todos los casos se demuestra la falta de seguimiento

### **Recomendaciones para Derecho a la educación, a la participación y a la participación en la vida cultural de la comunidad**

38) El Estado debe trabajar aún mejor la igualdad de género en las escuelas. Se deben mejorar la capacitación de los docentes en esta temática incluyendo en la curricula de formación inicial y continua, los temas de equidad de género y derechos humanos de manera a prevenir y disminuir la violencia en general y la violencia de género en particular.

39) El Estado debe establecer programas o procedimientos de protección y atención a niñas y adolescentes embarazadas de tal manera que la maternidad no la haga vulnerable ni la excluya socialmente. Sus derechos deben ser protegidos, así como los de su hijo/a. El derecho a la educación de la madre no debe ser vulnerado.

40) Se deben mejorar las acciones preventivas, una mejor coordinación entre Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación para evitar la vulneración de más derechos de las niñas y adolescentes afectadas.